*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, once de julio de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados a fs. 242/257; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c, y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora María Victoria Suárez, en la suma de veintisiete mil pesos ($ 27.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a la interesada y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI